

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00749 00

En atención al escrito que precede, se le pone de presente al memorialista que la auxiliar de la justicia, en favor de quien realizó el pago de honorarios, a la fecha no ha procedido a aceptar el cargo para el cual fue designada.

De igual manera, debe requerir el Despacho a **Wilder Rafael Martínez Mendoza**, pues la acción por él emprendida, en el sentido de escoger a uno de los auxiliares designados en auto del 27 de noviembre de 2020, rompe con la aleatoriedad que debe primar en la aceptación de cargos de, en este caso, liquidadores dentro del trámite de liquidación patrimonial.

Por lo dicho, en caso que uno de los otros liquidadores acepte el cargo, según lo ordenado en el auto antes citado, el deudor deberá pagar los honorarios fijados.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 141 de fecha 06 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a2589d8a2068e64210311200488dd40e6307e96595be814df710ce9dcbcc1b**

Documento generado en 05/10/2021 04:09:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>